

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO, COMO CONTRATANTE QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA DELEGACION" REPRESENTADO POR EL C. BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN JALISCO Y POR LA OTRA PARTE COMO CONTRATISTA LA COMPAÑIA UNO A ASEO INTEGRADO, S.DE R.L DE C.V., (LIMPIEZA AZULIM), QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "AZULIM" REPRESENTADA POR EL C. OMAR VICENTE GOMEZ NAVARRO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA. - LA "DELEGACIÓN" DECLARA. -

1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE TIENE CONFERIDAS EL ART. 32 BIS DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO.

2.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. ALCALDE NO. 500, 2DO Y 8VO, PISO, COL. ALCALDE BARRANQUITAS, ZONA CENTRO. C.P. 44270, GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

3.- QUE EL BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACION FEDERAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME LO PREVISTO TAMBIEN EN EL ARTÍCULO 38, 39 Y 40 FRACCION VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EL OFICIO NO. 01367 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2108 SIGNADO POR LA C. SECRETARIA DEL RAMO.

4.- QUE CUENTA CON LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL IMPORTE QUE SE DERIVE DEL PRESENTE CONTRATO BAJO LA PARTIDA 35801 "SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA, E HIGIENE" PARA EL INICIO DEL EJERCICIO ANUAL 2019.

5.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE FORMULA SEGÚN LO ESTIPULA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO EN SUS ARTICULO 42 Y 43, ADJUDICADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. DFJ-SEMARNAT-AD-SERV-003-2019 CON FECHA 24 DE ENERO DEL AÑO 2019 ANTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON DICHO SERVICIO EN LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2019 EN SUS OFICINAS PARA LLEVAR A CABO SUS ACTIVIDADES DE UNA FORMA CONVENIENTE Y SEGURA EN TANTO SE RESUELVE LA LICITACION PUBLICA CORRESPONDIENTE PARA EL PRESENTE AÑO.

SEGUNDA. - "AZULIM" DECLARA. -

1.- QUE ES UNA EMPRESA CREADA Y EXISTENTE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS SEGÚN ESCRITURA CONSTITUTIVA No. 37,027 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO No. 40, LIC. RODOLFO EDUARDO RAMOS RUIZ DE GUADALAJARA, JALISCO, Y QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA LA DE PROPORCIONAR SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS DE LIMPIEZA, ASEO, MANTENIMIENTO, RECOLECCION DE BASURA, ASI COMO TODAS LAS ACTIVIDADES ANEXAS, Y QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE DE AV. FEDERALISMO SUR No. 543 COL. MEXICALTZINGO, C.P. 44180 EN GUADALAJARA, JALISCO.

2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE EN ESTE ACTO COMPARECE, CUENTA CON LOS PODERES Y FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN SE ACREDITA CON EL PODER LEGAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA No. 37,027 DEL 12 DE ABRIL DE 2017, OTORGADO POR LA NOTARIA No. 40 DEL LIC. RODOLFO EDUARDO RAMOS RUIZ, NOTARIO PUBLICO DE GUADALAJARA, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON NUMERO 2017095553 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y QUE ESTAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI SUSPENDIDAS.

3.- QUE CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES UAI-170412-T90 PARA OPERAR COMO EMPRESA QUE BRINDE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS.

4.- QUE TIENE SU DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA AV. FEDERALISMO SUR No. 543; COL. MEXICALTZINGO, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44180.

5.- QUE NINGUNO DE LOS MIEMBROS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA IMPEDIDO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, POR NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NI CONTRAVIENE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN ESPECIAL DE SUS FRACCIONES XI, XII, XIV Y XX, CUYO CONTENIDO DECLARA CONOCER.

"Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son firma de persona física identificable y servidores públicos, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

*



6.- QUE CONOCE PLENAMENTE LAS NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE REQUIERE LA "DELEGACION" Y QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, POR LO QUE MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA DISPONE DE ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, Y QUE PARA SU CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN CUENTA CON LA EXPERIENCIA, LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS NECESARIOS, PARA LA PRESTACIÓN ÓPTIMA DE LOS SERVICIOS.

7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EN ESPECIAL DE LOS ARTÍCULOS 59 Y 60, FRACCIÓN IV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, RELATIVOS A LA FALSEDAD DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO LAS SANCIONES DEL ORDEN CIVIL

8.- QUE EL C. OMAR VICENTE GOMEZ NAVARRO COMO REPRESENTANTE LEGAL TIENE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA PRESTAR EL SERVICIO QUE REQUIERE LA DELEGACION Y RESOLVER LOS PROBLEMAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN FORMA INMEDIATA.

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA CELEBRAN ESTE CONTRATO, EL CUAL SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. - "AZULIM" SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA A LA "DELEGACION" EN SUS INSTALACIONES UBICADAS EN AV. ALCALDE No. 500, 2DO. Y 8VO. PISOS, COL. ALCALDE BARRANQUITAS, C.P. 44270 EN GUADALAJARA, JALISCO, 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES, O CUALQUIER OTRO DIA EN QUE POR NECESIDADES DE LA "DELEGACION" SE REQUIERA DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. - LAS PARTES ACUERDAN QUE LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO TENDRA UNA VIGENCIA DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2019 O EN TANTO SE RESUELVE LA LICITACION PUBLICA CORRESPONDIENTE PARA EL PRESENTE AÑO.

TERCERA.- DESCRIPCION DEL SERVICIO.- EL PERSONAL DE "AZULIM" CONTRATADO Y QUE PRESTA EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA "DELEGACION", ESTARA SUJETO A RECIBIR INSTRUCCIONES DE ESTA, CONFORME A SU REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y BAJO SUPERVISIÓN DE "AZULIM", DE MANERA QUE POR NINGÚN CONCEPTO DEBERAN CONSIDERARSE COMO EMPLEADOS DE LA "DELEGACION" NI PODRA CONSIDERARSE A ESTA ULTIMA COMO PATRON SUSTITUTO, NO GENERANDO DERECHO LABORAL ALGUNO CON LA MISMA POR LO TANTO "AZULIM" ASUMIRA TODAS LAS RESPONSABILIDADES Y CONTRIBUCIONES QUE CAUCE ESTE CONTRATO Y TODAS AQUELLAS QUE LE IMPONE LA LEY COMO PATRON, TANTO EN ASUNTOS LABORALES COMO ANTE EL IMSS, SAR, INFONAVIT, ETC. POR LO QUE ES NECESARIO QUE "AZULIM" PARTICULARMENTE Y EN FORMA MENSUAL PRESENTE A LA "DELEGACION" LA EVIDENCIA QUE EL PERSONAL DE "AZULIM" ASIGNADO A LAS OFICINAS DE LA DELEGACION EN GUADALAJARA, ESTA INSCRITO EN EL IMSS Y GOZA DE TODOS LOS BENEFICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL. DE IGUAL FORMA "AZULIM" SE COMPROMETE A PAGAR PUNTUALMENTE SU SALARIO TOTAL A LOS ELEMENTOS ASIGNADOS EN FORMA QUINCENAL A MAS TARDAR LOS DIAS 15 Y 30 DE CADA MES O EL SIGUIENTE DÍA HABIL INMEDIATO.

CUARTA. - EL PERSONAL CON QUE "AZULIM" PROVEE A LA "DELEGACION" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO, TENDRA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- a). - EFECTUAR LAS LABORES NECESARIAS PARA QUE LAS INSTALACIONES Y TODOS LOS BIENES PATRIMONIALES QUE SE ENCUENTREN EN LAS AREAS DE TRABAJO Y/O AQUELLAS OTRAS QUE LE SEAN ENCOMENDADAS DE MANERA ESPECIAL POR EL C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS O LA PERSONA QUE ESTE INSTRUYA PARA EL EFECTO, SE ENCUENTREN LIMPIAS.
- b). - NO DISPONER DE PERTENENCIA ALGUNA DE LA "DELEGACION" QUE SE ENCUENTRE EN LAS INSTALACIONES.
- c). - NO PODRA REALIZAR TAREAS AJENAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO DE LIMPIEZA.
- d). - OBSERVAR TODAS LAS CONSIGNAS QUE SE ESPECIFICAN EN LOS ANEXOS "A, B, C Y D" QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO
- e). - PORTAR UNIFORME DE LA EMPRESA CON LOGOTIPO IMPRESO O BORDADO DE TAL FORMA QUE SE PUEDA IDENTIFICAR A SIMPLE VISTA.

QUINTA. - "AZULIM" SE OBLIGA A CUMPLIR EL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y DE PROTECCION CIVIL DE LA "DELEGACION".

SEXTA. - "AZULIM" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS CUATRO ELEMENTOS PARA CUBRIR EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL DOMICILIO DE LA DELEGACION EN GUADALAJARA, JALISCO, CON JORNADAS DE 8 HORAS DIARIAS, O SEGÚN SE REQUIERA DURANTE EL PERIODO COMPRENIDIDO DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO O EN TANTO SE RESUELVA LA LICITACION PUBLICA CORRESPONDIENTE PARA EL PRESENTE AÑO.



"Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son firma de persona física identificable y servidores públicos, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

*

SÉPTIMA. - "AZULIM" SE OBLIGA A INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS O AL REPRESENTANTE QUE SE DESIGNE DE LA "DELEGACION" SOBRE EL ESTADO ACTUAL Y NOVEDADES INHERENTES AL SERVICIO Y DURANTE EL MISMO DE LA SIGUIENTE FORMA:

a). - DE INMEDIATO Y EN FORMA VERBAL CUANDO EL CASO LO AMERITE, SIN PERJUICIOS DE QUE POSTERIORMENTE SE HAGA POR ESCRITO EN LA FORMA ORDINARIA.

OCTAVA. - "AZULIM" REMOVERA Y REEMPLAZARA A CUALQUIERA DE SUS ELEMENTOS CUANDO POR RAZONES AJENAS A LA "DELEGACION" NO CUMPLA CON SU FUNCION Y SIN COSTO ALGUNO PARA ESTA. ASI MISMO, CUANDO EL PERSONAL DE "AZULIM" ESTE INCAPACITADO, DE VACACIONES, DE PERMISO O NO ASISTA AL SERVICIO POR CUALQUIER OTRO MOTIVO JUSTIFICADO O INJUSTIFICADO, "AZULIM" DEBERA CUBRIR ESA EVENTUALIDAD INMEDIATAMENTE PARA QUE LA "DELEGACION" EN TODO MOMENTO CUENTE CON EL NUMERO DE ELEMENTOS CONTRATADOS PARA LA LIMPIEZA DE SUS INSTALACIONES Y DE ACUERDO AL PRESENTE.

ASIMISMO "AZULIM" SE COMPROMETE A DESCONTAR DEL COSTO TOTAL MENSUAL DEL SERVICIO, EL MONTO QUE RESULTARE POR LAS INASISTENCIAS DEL PERSONAL DE LIMPIEZA, POR CUALQUIER RAZON AJENA A LA DEPENDENCIA, DEBIENDO HACER EL AJUSTE CORRESPONDIENTE EN LA FACTURA DEL MES QUE TRATE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ANEXO A, PUNTO 3, Y CONFORME LA TABLA DE PENALIZACIONES ESTABLECIDA EN EL ANEXO "D".

NOVENA. - LA "DELEGACION" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "AZULIM" LA ENERGIA ELECTRICA Y AGUA, ASI COMO EL LUGAR ADECUADO PARA EL ALMACENAMIENTO DEL EQUIPO, MATERIALES E IMPLEMENTOS PARA DICHO SERVICIO Y "AZULIM" CONVIENE EN QUE PARA ESTE CONTRATO SE INCLUYA POR SU PARTE EL SUMINISTRO DE MATERIAL BASICO DE LIMPIEZA CONSIDERADO EN SU COTIZACION. COMO SON LOS IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA COMPLEMENTARIOS QUE REQUIERE CADA OPERADOR PARA EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES COTIDIANAS TALES COMO ESCOBAS, TRAPEADORES, JALADORES, CUBETAS, RECOGEDORES, DESTAPACAÑOS, CEPILLOS, MOP, ACEITE PARA MOP, FRANELAS, PINO, CLORO, AROMATIZANTE, LIMPIAVIDRIOS, FIBRAS, DETERGENTES, DESENGRASANTES, ATOMIZADORES, GUANTES DE HULE, BOLSAS DE BASURA, ETC. DE BUENA CALIDAD.

DECIMA. - COMO CONTRAPRESTACIÓN A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, LA "DELEGACION" PAGARA A FAVOR DE "AZULIM" POR LA CANTIDAD DE 4 ELEMENTOS ASIGNADOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES EN EL 2DO. Y 8VO. PISOS DEL PALACIO FEDERAL DE GUADALAJARA, JALISCO, DEBIENDO PROCESAR EL PAC O POR TRANSFERENCIA ELECTRONICA CADA FIN DE MES A FAVOR DE LA CIA. UNO A ASEO INTEGRADO, S. DE R.L. DE C.V., POR UN TOTAL DE \$ 29,600.00 MAS \$ 4,736.00 DE 16% DE I.V.A. LO QUE DA UN TOTAL DE \$ 34,336.00 MENSUAL, INCLUYENDO EL I.V.A., COMPROMETIÉNDOSE ESTA ULTIMA A FACTURAR CON LOS REQUISITOS FISCALES DE LEY A MAS TARDAR LOS DIAS 20 DE CADA MES.

DECIMA PRIMERA. - GARANTÍA. - "AZULIM" NO PRESENTARÁ GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DEL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN DONDE SE FACULTA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE FIRMA EL CONTRATO A EXCEPTUAR AL PROVEEDOR DE PRESENTAR LA GARANTÍA RESPECTIVA, ATENDIENDO LOS ANTECEDENTES DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DECIMA SEGUNDA. - NEGLIGENCIA E IMPERICIA "AZULIM" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE LA "DELEGACION" ASI COMO DE RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS MISMOS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A LA DEPENDENCIA O A TERCEROS.

DECIMA TERCERA. - "AZULIM" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

DECIMA CUARTA. - SERA MOTIVO DE RESCION DEL PRESENTE CONTRATO LAS SIGUIENTES:

- EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE "AZULIM" DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.
- ENTREGA INCOMPLETA DEL SUMINISTRO DE MATERIAL E IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA.
- EN EL CASO DE QUE EL PRESTADOR NO ATIENDA LAS INDICACIONES DE LA "DELEGACION" PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO.
- NO TENER REGISTRADO ANTE EL IMSS AL PERSONAL SUBORDINADO QUE DIRECTAMENTE PRESTE EL SERVICIO MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- POR LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE MANERA INJUSTIFICADA.
- POR NO PRESTAR EL SERVICIO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO O BIEN PRESTARLOS DE MANERA DEFICIENTE.
- EN GENERAL, POR INCUMPLIR CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA EMPRESA "AZULIM", DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, DE SUS ANEXOS O DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE.

DECIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTO DE RESCION.- "LA DELEGACION" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CUANDO "AZULIM" POR CAUSAS IMPUTABLES AL

"Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son firma de persona física identificable y servidores públicos, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

*



MISMO, INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, INCLUYENDO ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- a) PARA LOS EFECTOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE INICIARA A PARTIR DE QUE "LA DELEGACION", COMUNIQUE POR ESCRITO A "AZULIM" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga, Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR LA "DELEGACION", TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDAS POR "AZULIM", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO Y LA "DELEGACION" COMUNICARÁ POR ESCRITO A LA EMPRESA "AZULIM" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A DICHO TÉRMINO
- c) CUANDO SEA PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO LA "DELEGACION" FORMULARÁ UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE EN SU CASO DEBA EFECTUAR A "AZULIM" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

DECIMA SEXTA. - MODIFICACIONES. - CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ FORMALIZADA MEDIANTE CONVENIO POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES. LAS MODIFICACIONES AL IMPORTE O PRÓRROGAS A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN EXCEDER DEL 20% DE LOS ORIGINALMENTE PACTADOS, PARA LO CUAL SE ATENDERÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LAS MODIFICACIONES A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEBERÁN EFECTUARSE PREVIAMENTE AL VENCIMIENTO DE LAS FECHAS ESTIPULADAS ORIGINALMENTE, EN CASO CONTRARIO SE CONSIDERARÁ ATRASO Y SERÁN APLICABLES LAS PENAS CORRESPONDIENTES EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA SEPTIMA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO DE SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS ACTUALES O FUTUROS.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y NO EXISTIENDO NINGUN VICIO DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO LESION O MALA FE QUE PUDIERA AFECTARLO, INVALIDARLO O NULIFICARLO, LAS PARTES DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES DEL MISMO, LO RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DIA 24 DE ENERO DE 2019.

LOS CONTRATANTES SEÑALAN COMO SU DOMICILIO FISCAL LOS SIGUIENTES:

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO, AV. ALCALDE No. 500, 2DO. Y 8VO. PISOS, COL. ALCALDE BARRANQUITAS, C.P. 44270, ZONA CENTRAL EN GUADALAJARA, JALISCO, RFC. SMA 941228 IV0. TEL. 3668-5300 Y 3668-5319 FAX., CORREO E: materiales@jalisco.semarnat.gob.mx

CIA. UNO A ASEO INTEGRADO, S. DE R.L. DE C.V., (LIMPIEZA AZULIM), AV. FEDERALISMO SUR No. 543, COL. MEXICALTZINGO, C.P. 44180, GUADALAJARA, JALISCO, R.F.C. UAI-170412-T90. TEL. 3658-6246, CORREO E: limpiezaunoaaseo@gmail.com

FIRMAS:

<p>POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN JALISCO.</p> 	<p>POR UNO A ASEO INTEGRADO, S. DE R.L. DE C.V. (LIMPIEZA AZULIM)</p> 
<p>BIOL. ARMANDO RÓMERO BARAJAS "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y</p>	<p>C.  REPRESENTANTE LEGAL</p>

"Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son nombre del representante legal, firma de persona física identificable y servidores públicos, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación firma el presente el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial."	
---	--

TESTIGO:  ARQ. DANIEL ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	TESTIGO:  LIC. PATRICIA MORENO GONZALEZ JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA
--	--

"Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son firma de servidores públicos, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"



ANEXO A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. EL ADMINISTRADOR O REPOSABLE DEL INMUEBLE O LA PERSONA SEÑALADA PARA TAL FIN SERÁ EL QUE RECIBA LAS INSTALACIONES DIARIAMENTE EN CONDICIONES ADECUADAS DE LIMPIEZA, Y RECIBA MENSUALMENTE LOS MATERIALES DE LIMPIEZA QUE CORRESPONDAN INCLUIDOS EN LA COTIZACION PRESENTADA Y REQUERIDOS Y SERAN DE LA MARCA O CALIDAD SIMILAR, DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO C.

2. LOS SERVICIOS SE PROPORCIONARÁN CONFORME SE ESTABLECE EN LA CÉDULA DE ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO B Y LOS MATERIALES INCLUIDOS EN LA COTIZACION Y REQUERIDOS SERÁN DE LA MARCA O CALIDAD SIMILAR COMO SE ESTABLECE EN EL ANEXO C, LOS MATERIALES REQUERIDOS INCLUIDOS EN LA COTIZACION PRESENTADA PARA EL INMUEBLE SERÁN ENTREGADOS DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y LO MISMO SERA PARA LOS MESES SUBSECUENTES DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES PREVIOS AL INICIO DEL MES EN QUE SERÁN UTILIZADOS, LOS MATERIALES SERÁN RECIBIDOS MENSUALMENTE POR EL ENCARGADO O ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE, VERIFICANDO LA MARCA Y CALIDAD DE LOS MISMOS CONFORME AL ANEXO, EN CASO CONTRARIO A LO ANTES SEÑALADO EL LICITANTE GANADOR SE HARÁ ACREEDOR A LA PENALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO D

3. "AZULIM" TENDRÁ QUE CONCILIAR TRES DÍAS ANTES DE PRESENTAR FACTURA, LAS FALTAS DE ASISTENCIA PARA LAS OFICINAS DE LA DELEGACION EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EL CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA SERÁ MEDIANTE EL REGISTRO EN LISTAS DE ASISTENCIA QUE SE ELABORARÁN Y ACTUALIZARÁN EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS O DONDE DETERMINE EL ENCARGADO O ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE.

4. TODO EL PERSONAL QUE "AZULIM" DESTINE A EFECTUAR LA LIMPIEZA DE LAS OFICINAS, SE DEBERA ENCONTRAR UNIFORMADO Y CON GAFETE DE IDENTIFICACIÓN VIGENTE, EN EL CASO QUE NO SE CUMPLA SE APLICARÁ LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE ANEXO D.

5. "AZULIM" SERÁ LA QUE PROPORCIONE EL EQUIPO DE TRABAJO EN CANTIDAD TAL Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE CONFORMIDAD CON LA COTIZACION PRESENTADA, A EFECTO DE QUE SE CUBRAN TODAS LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN QUE SE REQUIERE, AJUSTÁNDOSE AL PROGRAMA APROBADO DE RUTINAS DE SERVICIO.

6. TODO EL PERSONAL DE "AZULIM" QUE PRESTE EL SERVICIO A LA DELEGACION DEBERA RECIBIR TODAS LAS PRESTACIONES DE LA LEY, EN EL CASO QUE NO SE CUMPLA SE APLICARA LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE ANEXO D.

7. EL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, SERÁ EL ENCARGADO DE REVISAR EL MATERIAL DE LIMPIEZA SUMINISTRADO POR "AZULIM", ASÍ COMO DE REVISAR QUE EL EQUIPO A EMPLEAR SEA DE LA MARCA O CALIDAD SIMILAR DE ACUERDO AL ANEXO C, Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.

8. LOS SUPERVISORES DE "AZULIM", SERÁN LOS RESPONSABLES DE VIGILAR QUE LOS SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA TAL EFECTO DEBERÁN CONTAR CON LA CAPACITACIÓN RESPECTIVA, ASÍ COMO CON EL EQUIPO NECESARIO DE COMUNICACIÓN.

9. DEBERÁN CUIDAR EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE LA DELEGACION, EN CASO DE QUE EL PERSONAL LLEGUE A DAÑAR CUALQUIER TIPO DE BIEN, LA EMPRESA "EFICACIA" DEBERÁ CUBRIR EL COSTO O REPONERLO EN UN PLAZO NO MAYOR A 72 HORAS, SIN CARGO ALGUNO PARA LA DELEGACION.

10. "AZULIM" PROPORCIONARÁ LOS NUMEROS DE TELÉFONO DE SUS OFICINAS (CELULAR O ID DE RADIOS NEXTEL DEL SUPERVISOR O LA PERSONA SEÑALADA PARA TAL FIN, PARA QUE ESTÉ DISPONIBLE LAS 24 HRAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRERESENTE CONTRATO, PARA QUE ASÍ ATIENDA DE INMEDIATO LOS REPORTES POR PARTE DE LOS ENCARGADOS O ADMINISTRADORES DEL INMUEBLE, FALTANTES DE OPERARIOS, FALTA O DESCOMPOSTURA DE EQUIPO, FALTA DE MATERIAL DE LIMPIEZA, FALTA DE UNIFORMES, FALTA DE CREDENCIALES ETC., DE LO CONTRARIO SE APLICARA LA PENALIZACIÓN CONFORME AL ANEXO D.

NOTA: LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE ANEXO, DEBERÁ OBSERVARSE PUNTUALMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO MOTIVO DE APLICACIÓN DE SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES YA DESCRITAS, LA INOBSERVANCIA DE CUALQUIER PUNTO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO D.

"Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son firma de persona física identificable y servidores públicos, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

*



ANEXO B		CEDULA DE ACTIVIDADES	
ASEO COTIDIANO DE INMUEBLES		FRECUENCIA	HORARIO
1	ASEO COTIDIANO DE MUEBLES	1 VEZ AL DÍA	07:00 A 8:00 HRS.
2	ASEO DE LOS MÓDULOS, ARCHIVEROS, Y BARRIDO GENERAL DE PISOS (limpieza intensiva)	1 VEZ AL DIA	8:00 a 10:00 HRS.
3	TRAPEADO DE PISOS	1 VEZ AL DÍA	10:00 Y 11:00 HRS.
4	RECOLECCIÓN DE BASURA	2 VECES AL DIA	11:00 Y 14:00 HRS.
5	LIMPIEZA DE TELÉFONOS, PAPELERAS, ARTÍCULOS DE OFICINA, EXTINTORES Y ACCESORIOS	1 VEZ AL DÍA	11:30 HRS.
6	LIMPIEZA DE EQUIPOS DE COMPUTO	1 VEZ AL DÍA	POR DETERMINAR.
7	LIMPIEZA DE TARIAS, MUEBLE DE COCINETAS, ENFRIADOR DE AGUA, CAFETERA	1 VEZ AL DÍA	12:00 A 12:30 HRS.
8	LIMPIEZA DE LECTORES DE TARJETAS, APAGADORES LUZ Y MANIJAS DE PUERTAS	1 VEZ AL DÍA	12:30 A 13:30 HRS.
9	LIMPIEZA DE MOLDURAS Y MARCOS DE VENTANAS	1 VEZ A LA SEMANA	POR DETERMINAR

"Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son firma de persona física identificable y servidores públicos, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

*

ANEXO B		CEDULA DE ACTIVIDADES	
ASEO COTIDIANO DE INMUEBLES		FRECUENCIA	TIPO
			HORARIO
10	LIMPIEZA Y REGADO DE MACETAS Y PLANTAS *	1 VEZ A LA SEMANA	POR DETERMINAR.
11	LIMPIEZA DE LOZA Y TAZAS PARA EL CAFÉ DE USO OFICIAL (REUNIONES)	1 VEZ AL DÍA	13 :30 A 14:00 HRS.
12	PREPARACIÓN DE CAFÉ PARA USO OFICIAL (REUNIONES)	LAS VECES QUE SEA NECESARIO	07:00 A 15:00 HRS.
13	ASEO DE BAÑOS PRIVADOS	1 VEZ AL DÍA	11:30 Y 12:00 HRS.
14	LIMPIEZA DE INODOROS	LAS VECES QUE SEA NECESARIO	DE 7:00 A 15:00 HRS..
15	LIMPIEZA DE LAVABOS Y PLANCHAS DE MÁRMOL	LAS VECES QUE SEA NECESARIO AL DIA	DE 7:00 A 15:00 HRS.
16	LIMPIEZA DE MINGITORIOS	LAS VECES QUE SEA NECESARIO	DE 7:00 A 15:00 HRS.
17	LIMPIEZA DE ESPEJOS DE BAÑOS	LAS VECES QUE SEA NECESARIO	DE 7:00 A 15:00 HRS.
18	LIMPIEZA DE PISOS DE BAÑOS	LAS VECES QUE SEA NECESARIO	DE 7:00 A 15:00 HRS.
19	LIMPIEZA DE ACCESORIOS DE BAÑOS	LAS VECES QUE SEA NECESARIO	DE 7:00 A 15:00 HRS.
20	MOPEADO	LAS VECES QUE SEA NECESARIO	DE 7:00 A LAS 15:00 HRS.
21	LIMPIEZA DE PUERTAS DE VIDRIO O CRISTAL	1 VEZ A LA SEMANA	POR DETERMINAR
22	CLASIFICACIÓN DE BASURA	1 VEZ AL DIA	14:00 HRS.
23	LIMPIEZA DE PERSIANAS	1 VEZ CADA 2 SEMANAS	POR DETERMINAR
24	LIMPIEZA DE VIDRIOS DE	1 VEZ CADA 2	POR DETERMINAR

"Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son firma de persona física identificable y servidores públicos, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

*

ANEXO D
TABLA DE PENALIZACIONES

CONCEPTO	PENALIZACIÓN
FALTA DE OPERARIOS, O SUPERVISOR	DESCUENTO DE LA INASISTENCIA DE CONFORMIDAD A LA INFORMACION PROPORCIONADA EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL CONTRARO Y AL ANEXO A PUNTO 3. QUE SE CALCULARA DE LA SIGUIENTE MANERA: DIVIDIENDO EL COSTO DIRECTO MINIMO MENSUAL, ENTRE 30 QUE SON LOS DIAS DEL MES, MÁS EL 20% (COSTO DE PENALIZACION). EJEMPLO HIPOTETICO: COSTO DE LA INASISTENCIA DE UN DIA = \$ 100.00 + EL 20% DE PENALIZACION = A \$120.00 DE DESCUENTO.
FALTA DE ENTREGA DE MATERIALES EN CANTIDAD Y CALIDAD CONTRATADA (MENSUALMENTE)	EL COSTO DE LOS MATERIALES SEÑALADOS EN SU PROPUESTA ECONOMICA, MÁS EL 20% DEL COSTO DEL MISMO POR EL PRIMER DÍA DE ATRASO, MÁS UN 3% POR CADA DÍA POSTERIOR DE ATRASO, EJEMPLO: COSTO DEL MATERIAL \$32.00+20% (\$6.40) = \$38.40 AL PRIMER DÍA, AL SEGUNDO DÍA SERÁ \$38.40+3% (\$1.15) = \$39.55 Y ASÍ SUSCESIVAMENTE.
FALTA DE UNIFORME COMPLETO E IDENTIFICACION DEL PERSONAL DE LIMPIEZA	DESCUENTO EQUIVALENTE A LA INASISTENCIA DE CONFORMIDAD A LA INFORMACION PROPORCIONADA EN LOS ANEXOS V Y V.A., RESPECTIVAMENTE DIVIDIENDO EL COSTO DIRECTO MINIMO MENSUAL CON CUBRETIENOS PARA LOS DOMINGOS ENTRE 30, MÁS EL 20 % DE COSTO DE LA MISMOA, EJEMPLO, COSTO DE LA INASISTENCIA \$ 100.00+20% (\$20.00) = \$120.00, POR CADA PERSONA QUE NO PORTE EL UNIFORME COMPLETO.
FALTA DE AFILIACION, ALTA Y PAGO DE CUOTAS AL IMSS DEL PERSONAL QUE PROPORCIONE SERVICIO DE LIMPIEZA	EL PAGO MENSUAL DE FACTURA, CONDICIONADO A LA PRESENTACIÓN DE ALTA DE AFILIACIÓN VIGENTE AL IMSS DEL PERSONAL DE LIMPIEZA Y RECISION DEL CONTRATO EN CASO DE PRESENTAR RECURRENCIA.
CEDULA DE ACTIVIDADES DE ASEO ESPECIAL	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE ASEO ESPECIAL (LAVADO DE VIDRIOS, AUTOS, ETC), EL PAGO MENSUAL DE FACTURA, CONDICIONADO A LA PRESTACION DEL SERVICIO.
LA ASUSENCIA MASIVA DEL PERSONAL	SERÁ CAUSA DE RECISIÓN DEL CONTRATO
CONCILIACIONES DE TRABAJO REALIZADO	TRES DÍAS HÁBILES DESPUÉS DEL TERMINO DEL MES, SE LLEVARÁ A CABO LA CONCILIACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS O DONDE EL RESPONSABLE DEL INMUEBLE LO INDIQUE.
CONTROL DE ASISTENCIA	LA DEPENDENCIA IDENTIFICARÁ COMO VALIDA LA RELACIÓN DE ASISTENCIA DEL PERSONAL QUE SE REGISTRE AL INGRESO Y SALIDA DEL INMUEBLE.
CONTROL DE ACTIVIDADES	LA DELEGACION EN CONJUNTO CON EL RESPONSABLE DEL INMUEBLE Y EL SUPERVISOR DE LA PRESTADORA DEL SERVICIO, VERIFICARÁN QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO IV, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE DESCONTARÁ EL O LOS TURNOS EN QUE DEBIERAN DE REALIZAR DICHAS ACTIVIDADES.
CEDULA DE ACTIVIDADES	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE ASEO ESPECIAL (LAVADO DE VIDRIOS, AUTOS, ETC.) LA DELEGACION PODRÁ CONTRATAR OTRO SERVICIO, EL CUAL SE DESCONTARÁ MEDIANTE NOTA DE CRÉDITO DE LA FACTURA.

"Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son firma de persona física identificable y servidores públicos, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

